

# BOLETIN OFICIAL

## Distrito Salliqueló

Nº 10/2022

### Primera Sección

#### Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	4
Decretos.....	6
Resoluciones.....	6

### Segunda Sección

#### Departamento Ejecutivo

Decretos.....	12
Resoluciones.....	40



### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Octubre de 2022.-

SALLIQUELÓ, 06 DE OCTUBRE DE 2022

#### CONSIDERANDO:

La Ley provincial N° 15.296 y la necesidad de capacitar a todos los funcionarios municipales en la temática de discapacidad desde un enfoque de derechos humanos;

Que la Ley provincial N° 15.296 establece la capacitación obligatoria en la temática de discapacidad desde un enfoque de derechos humanos, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial.

Que es de extrema necesidad que los funcionarios municipales cuenten con la capacitación requerida en la temática de discapacidad, en pos de ampliar los derechos de todas las personas con discapacidad.

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Adhiérase el Municipio de Salliqueló, en lo que resulta de su competencia, a la Ley provincial N° 15.296, que establece la capacitación obligatoria en la temática de discapacidad desde un enfoque de derechos humanos, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, conforme lo dispuesto en su artículo 12°.

**ARTÍCULO 2°:** Establézcase la capacitación obligatoria en la temática de discapacidad desde un enfoque de derechos humanos, para todas las personas que se desempeñen en el ámbito público municipal, en todas sus funciones y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o contratación o por cualquier otro medio de designación legal, en el ámbito de los poderes del Estado Ejecutivo y Legislativo del Municipio de Salliqueló.

**ARTÍCULO 3°:** Los agentes alcanzados por la obligatoriedad estipulada en la presente norma deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la respectiva Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4°:** Establézcase como Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza a la Oficina de Discapacidad.

**ARTÍCULO 5°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente ordenanza durante el año de su entrada en vigencia.

**ARTÍCULO 6°:** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 06 días de Octubre de 2022

**ORDENANZA Nº 2007- 22**RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCDARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 06 DE OCTUBRE DE 2022

**CONSIDERANDO:**

La oportunidad de facilitar el acceso a la educación universitaria por parte de todos los habitantes del Municipio de Salliqueló, y teniendo en cuenta las dificultades que afrontan los estudiantes y sus familias para que aquellos puedan avanzar en el desarrollo de su educación formal,

Que, en los últimos 20 años, el desarrollo del sistema universitario nacional y provincial en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, se ha orientado a los centros de mayor densidad poblacional y ha resultado ser un instrumento de fortalecimiento de la inclusión educativa universitaria.

Que, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha llevado a cabo diversas medidas tendientes a colaborar con el sistema universitario en el incremento de las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria en el territorio provincial, a fin de atender las prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades provinciales favoreciendo el arraigo de los ciudadanos.

Que existen, desde las universidades nacionales y provinciales, diversas experiencias de desarrollo de Centros Universitarios y Unidades Académicas orientadas a la diseminación territorial de las ofertas educativas universitarias.

Que por Decreto Nº 122/2020 se creó el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, cuyo objeto principal resulta articular las capacidades de las instituciones del ámbito universitario y científico con asiento en la provincia de Buenos Aires con la Administración Pública Provincial.

Que, por su parte, el "Plan 6x6 de reconstrucción y transformación de la Provincia de Buenos Aires" diseñado por el gobierno provincial, posee entre sus prioridades la reparación de la Provincia y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo, y fundamentalmente la mejora sustancial de la calidad de vida de los y las bonaerenses.

Que, en ese marco, el Plan de Integración Territorial Universitaria "PUENTES", tiene por objeto el incremento de las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria para la atención de prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades de acuerdo a las principales características del Sistema de Educación Superior Universitario Regional y su estructura socio-productiva, a través de dos programas fundamentales destinados al cumplimiento de su objeto: ampliación de oferta académica, creación de Centros de Formación Universitaria.

Que, a los fines de poner en funcionamiento los programas mencionados ut supra, se podrán otorgar subsidios a municipios por un monto máximo de hasta quince millones de pesos (\$15.000.000,-), los cuales deberán contar la respectiva rendición de la inversión de los fondos (con aplicación supletoria del Régimen General de Subsidios aprobado por Decreto Nº 467/07).

Que, en tal sentido, los centros de formación universitaria se constituirán como ámbitos en los cuales las diferentes universidades provinciales y/o universidades nacionales, con asiento en el territorio de la Provincia, desarrollarán diferentes tipos de actividades académicas, entre ellas, el dictado de carreras de pregrado, grado o posgrado, y capacitaciones, así como también la realización de seminarios, congresos, conferencias y/o cualquier otro evento de carácter académico.

Que estos centros deberán funcionar en espacios existentes destinados al efecto o, en aquellos distritos en los que no contaren con la infraestructura necesaria, se podrá acordar la colaboración de la Provincia a través de la Jefatura de Asesores del Gobernador para la puesta en funcionamiento de espacios acordes a las necesidades.

Que se enmarca la presente en el hecho de que nuestro Municipio cumple con los requerimientos para adherir al Plan Puentes, por contar con una población menor a 200.000 habitantes, encontrándose a más de cincuenta kilómetros (50km) de distancia de aquellos municipios en el que tuviera su asiento principal una Universidad Nacional o Provincial.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Adhiérase el municipio de Salliqueló al Plan de Integración Territorial Universitaria "PUENTES", con el objeto de ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior universitaria.-----

**ARTÍCULO 2°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal el destino de recursos y esfuerzos complementando los dispuestos por el Gobierno Provincial, de modo de ampliar el alcance e impacto de las políticas referidas en el Municipio.-----

**ARTÍCULO 3°:** Créese la "Comisión de Fomento de la Educación Superior" en el Municipio, la que deberá estar integrada por el Departamento Ejecutivo y representantes de todos los bloques del Concejo Deliberante, en partes iguales.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA Nº 2008/ 22**RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCDARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 06 DE OCTUBRE DE 2022

**CONSIDERANDO**

La ordenanza Nº 681/92 y lo estratégico que es diseñar un sistema de salud organizado que dé respuesta efectiva a las problemáticas de salud del total de la población y que el Hospital Municipal de Salliqueló es el principal efector de salud cuya misión es cuidar la salud de todas las familias.

Que la salud es un derecho y el Estado garante del mismo.

Que los ciudadanos manifiestan reiteradas situaciones de fallas en la atención de la guardia del Hospital Municipal de Salliqueló.

Que la atención de calidad y oportuna, es un principio fundamental del sistema de salud que brinde cuidados humanizados y centrados en el paciente.

Que hay una manifiesta disconformidad con la organización del sistema de salud local por parte de la población.

Que los ciudadanos manifiestan reiteradas situaciones de fallas en la atención de la guardia del Hospital Municipal de Salliqueló.

Que la desorganización del hospital es costosa, no solo en términos económicos sino de vidas.

Que contamos con médicos/as, enfermeros/as, administrativos/as personal de limpieza y cocina, choferes de ambulancia, etc., capacitados y formados trabajando en el sistema público del distrito de Salliqueló.

Que el servicio de emergencias médicas del hospital de Salliqueló está a cargo de todas las emergencias médicas que concurran al hospital las que surjan de pacientes internados en los distintos sectores según lo expresa el artículo 66 de la Ordenanza 681/92.

Que en la asignación de recursos económicos se debe priorizar el cuidado de la salud de toda la comunidad.

Que es necesario el diálogo y participación de los trabajadores de salud para mejorar la organización del sistema de salud y en particular el Hospital Municipal.

Que en nuestro distrito el hospital es el único efector que presta servicios las 24 horas tanto de internación como de atención ambulatoria, emergencias y urgencias médicas.

Que por lo antedicho es esencial el funcionamiento óptimo de la guardia médica, brindando atención de calidad y sin ningún tipo de barreras.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º).**- Establézcase que el sistema de guardias médicas en el Hospital Municipal sean activas las 24 horas de los siete días de la semana.-----

**ARTÍCULO 2º).**- Modifíquese el artículo 53 -inciso VII- de la ordenanza 681/92 quedando redactado de la siguiente manera:

“Con relación a las guardias, las mismas serán activas y de 24 horas y deberán ser organizadas con 1 (un) mes de antelación. En caso de que surjan cambios en las mismas deberán los dependientes médicos buscar su reemplazante. En este sentido se aclara que, en caso de incumplimiento en la realización de la guardia y/o de buscar reemplazante, éste será ordenado directamente por la dirección del hospital con las consiguientes consecuencias sancionatorias para el médico que incumplió, aplicándose al efecto el régimen disciplinario de la ley 14656 y su respectivo convenio colectivo de trabajo. En caso de fuerza mayor debidamente justificada (enfermedad, viaje de urgencia, etc.) el director o jefe de personal designaran médico de guardia”.-----

**ARTÍCULO 3º).**- Modifíquese el artículo 76 de la ordenanza 681/92 quedando redactado de la siguiente manera:

“Los médicos dependientes y/o contratados de la Municipalidad de Salliqueló, autorizados a prestar servicios en el Hospital Municipal y CAPS cubrirán guardias activas en la modalidad, día y horario que fije la dirección del hospital municipal.

Las guardias serán de 24 hs por día, comenzando a las 08 hs de cada día hasta las 08 hs del día siguiente, todos los días de la semana, inclusive los días feriados, percibiéndose por guardia el valor que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

Se faculta a los profesionales médicos, previa autorización de la Dirección del Hospital a compartir el servicio de guardias entre dos o más profesionales. En este caso el adicional por el servicio de guardia será compartido entre los profesionales que la realicen”.-----

**ARTICULO 4º).**- Garantícese la disponibilidad de todos los insumos y recursos médicos y administrativos para la atención en las guardias médicas.-----

**ARTICULO 5º).**- Cúmplase la disponibilidad de los profesionales especialistas, entendiéndola la misma como un sistema colaborativo y de apoyo de la guardia médica.-----

**ARTICULO 6º).**- Cúmplase la atención en consultorios externos en la cantidad de horas convenidas con los profesionales.-----

**ARTICULO 7º).**- Fortalézcase la estructura y los procesos de información y asesoramiento hospitalarios a la población que concurre al establecimiento sanitario.-----

**ARTICULO 8º).**- Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

#### **ORDENANZA N° 2009/ 22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo  
Comunicaciones  
Promulgadas en el mes de Octubre de 2022.-

SALLIQUELÓ, 06 DE OCTUBRE DE 2022

**CONSIDERANDO:**

La Ordenanza N° 1960/21;

Que dicha norma fue sancionada por este Honorable cuerpo durante el desarrollo de la tercera sesión ordinaria del pasado año, el día 29 de abril de 2021, con la aprobación unánime de los concejales;

Que la misma persigue el objetivo de atender con políticas públicas concretas una de las problemáticas más candentes de nuestra comunidad y de muchos vecinos y vecinas como es la Emergencia Habitacional que hoy existe en nuestro distrito;

Que la misma tiene como objetivo brindar una importante herramienta al Departamento Ejecutivo como es la creación del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad en el ámbito de nuestro distrito, el que deberá estar compuesto por autoridades, profesionales e idóneos en materia de planeamiento urbano, infraestructura, vivienda, gestión inmobiliaria, desarrollo local, servicios públicos, empresas afines, académicos, instituciones intermedias y vecinos con interés particular en la temática;

Que el Departamento Ejecutivo no ha presentado un plan de políticas públicas claras y eficaces para atender esta problemática, que día a día se va acrecentando, y generando malestar social en nuestra comunidad;

Que la herramienta que viene a aportar esta ordenanza le brindará al Departamento Ejecutivo el asesoramiento y la posibilidad de consulta permanente a la hora de establecer las bases de planificación para la construcción de viviendas en nuestro distrito, siendo que el factor económico no es actualmente la única limitante para alcanzar los objetivos esperados;

Que dicha ordenanza, además crea el Registro de Organizaciones de Hábitat, Tierra y Vivienda en el ámbito del Departamento Ejecutivo;

Que el criterio adoptado por este Honorable cuerpo acerca de la necesidad de la creación del Consejo Local de Vivienda ha sido unánime;

Que el Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad es la herramienta de gestión que le está haciendo falta al Departamento Ejecutivo, y a su vez de participación democrática de nuestros vecinos para poder desarrollar así un trabajo multiactoral y con criterio profesional para planificar y determinar cuáles son las próximas tierras a adquirir por el Estado Municipal para la construcción de viviendas, confeccionar estadísticas habitacionales, promover la participación ciudadana, atender puntualmente esta demanda y realizar las gestiones para así comenzar a dar respuestas concretas;

Que es indispensable a esta altura de los acontecimientos que el Estado Municipal intervenga en el libre mercado de tierras a fin de que aquellas familias que no puedan alcanzar los valores fijados por la oferta y la demanda puedan también alcanzar el derecho fundamental de acceder verdaderamente a una vivienda donde constituir su hogar;

Que ante la falta de gestiones para la generación de lotes urbanos desde el sector público y la inexistencia de financiamiento desde el municipio o desde los entes nacionales o provinciales, como también de las empresas prestadoras de servicios, se le exige al privado realizar obras de gran envergadura que desalientan las inversiones y hacen prácticamente inviables los desarrollos inmobiliarios, encareciendo los costos de los proyectos inmobiliarios, que necesariamente se trasladan a los valores de la tierra urbanizada, desalentando la demanda y generando aún más retraso y menos posibilidad de acceso a la tierra para aquellas familias no propietarias;

Que en el último mes se han incrementado los reclamos de desarrolladores privados y vecinos particulares en relación a los servicios como el alumbrado público, que se le cobra al frentista, tanto el consumo en la facturación de EDEN S.A. como el mantenimiento de luminarias en la tasa de ABL y el servicio no se presta.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo información precisa sobre el estado de la reglamentación de la Ordenanza 1960/21. -----

**ARTÍCULO 2°:** Téngase presente al momento de la reglamentación de la Ordenanza 1960/21, la incorporación de representantes de las empresas estatales, privadas o mixtas, entes reguladores, cooperativas y demás proveedoras, prestadoras, reguladoras o administradoras de servicios de electricidad, gas natural, agua corriente, servicios sanitarios, de comunicación, entre otras, con asiento o representación en el distrito.-----

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase comuníquese registrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 06 días de Octubre de 2022

**COMUNICACION N° 27- 22**

RAÚL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 27 DE OCTUBRE DE 2022

**CONSIDERANDO:**

El barrio Fonavi de Salliquelò.

Que Barrio Fonavi es la forma en que se denomina popularmente a los barrios de la República Argentina que tienen edificaciones "repetidas" o iguales y que forman parte de un proyecto de viviendas de una municipalidad, una provincia o la nación.

Que FONAVI es el acrónimo de fondo nacional de viviendas y estrictamente debería escribirse "FO.NA.VI" o "Fo.Na.Vi, es un lugar donde existen 100 viviendas y habitan familias diversas.

Que este barrio tiene características especiales ya que tiene muy pocas calles para transitar autos y todos los servicios están debajo de ellas.

Que es importante un proyecto de mantenimiento en infraestructura, saneamiento y el cuidado de los espacios públicos

Que el reclamo de los/as vecinos/as es persistente en el arreglo de luminarias.

Que la plaza recibió arreglos por parte de los/as vecinos/as y el municipio se comprometió a reparar algunos juegos que todavía siguen en las mismas condiciones.

Que existen micro basurales en varios puntos del barrio donde se necesitaría una buena coordinación con los/as vecinos/as en la organización e incluso trabajar en puntos limpios.

Que existe estancamiento de acumulación de aguas residuales en calles o en los desagües pluviales.

Que generar y facilitar gestiones con miras a fomentar la participación y compromiso producen una mejor convivencia.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que, junto con las Direcciones de Obras públicas y Medio ambiente informen al Honorable Concejo Deliberante los motivos por los cuales no se realizan trabajos de mantenimiento, mejoras del Barrio FO.NA.VI.-----

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 27 días del mes de octubre de 2022

**COMUNICACIÓN N° 28-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 27 DE OCTUBRE DE 2022

CONSIDERANDO

La falta de mantenimiento de los canales de desagüe en la localidad de Quenumá,

Que en reiteradas oportunidades se han acercado vecinos a nuestro bloque a efectos de reclamar la limpieza de los desagües.

Que con la primavera se intensifica el régimen de lluvias.

Que es una obligación y una responsabilidad del municipio mantener los desagües en óptimas condiciones.

Que la limpieza y el mantenimiento de los desagües es el primer paso que debería dar el municipio para garantizar el normal escurrimiento de aguas pluviales, evitar el anegamiento de calles y diversas complicaciones en el normal desarrollo de las actividades de todos los vecinos.

Que una de las calles por donde desagota el pueblo fue entubada para que sea transitada y al día de la fecha no se puede circular por las malezas que posee.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo informe el motivo por el cual no existe mantenimiento en los canales de desagüe y en una de las calle principales del mismo que se encuentra con maleza.-----

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 27 días del mes de octubre de 2022

**COMUNICACIÓN N°29-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 27 DE OCTUBRE DE 2022

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con un Plan de Seguridad Vial en el distrito de Salliqueló,

Que en octubre del 2021 se aprobó en este Concejo Deliberante la resolución 27/21.

Que no hay semana que no se produzca un accidente de tránsito en distintas calles de Salliqueló.

Que resulta indispensable la ejecución de un plan de obras de reductores de velocidad y/o distribuidores de tránsito en distintas arterias de la localidad, como así también en el acceso de ingreso a las localidades de Salliqueló y Quenumá.

Que en Junio del 2021 se celebró un convenio de colaboración asistencia para la implementación de un Plan integral de seguridad vial, entre la Dirección Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad.

Que desde hace varios años este bloque ha estado presentando proyectos sobre este tema, quedando en el archivo del HCD los expedientes 988/18 y 1210/20.

Que quedará a criterio de la Dirección de Obras Públicas, los lugares estratégicos donde colocará reductores de velocidad y/o distribuidores de tránsito.

Que no se observa por parte del Departamento Ejecutivo acciones concretas para establecer un programa de seguridad vial para el distrito.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo que junto a Dirección de obras públicas, informen a este Concejo Deliberante los motivos por los cuales no se ve concretada la resolución 27/21.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 27 días del mes de octubre de 2022

**COMUNICACIÓN Nº 30-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 27 DE OCTUBRE DE 2022

**CONSIDERANDO**

La ausencia de médico permanente en la localidad de Quenumá,

Que en sesión ordinaria del 7 de abril del corriente año, fue aprobado el proyecto de resolución Exp 4100-1328/22 Personal médico permanente para Quenumá, presentado por nuestro bloque.

Que habiendo transcurrido 6 meses no se encuentra médico permanente en la localidad de Quenumá

Que es importante que la población de Quenumá tenga la atención médica necesaria durante las 24 hs.

Que el CAPS de Quenumá, cuenta con médico de lunes a viernes, en diferentes turnos

Que ante una posible emergencia en la localidad de Quenumá, no hay médico disponible durante las 24 hs.

Que resulta fundamental y urgente darles una solución definitiva a los habitantes de la localidad ante un problema tan serio

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, junto a Dirección de Salud informe al Honorable Concejo Deliberante los motivos por los cuales no hay un médico permanente en la localidad de Quenumá.-----

**ARTICULO 2º.-**Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 27 días del mes de octubre de 2022

**COMUNICACIÓN Nº 31-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 27 DE OCTUBRE DE 2022

**CONSIDERANDO**

La Ordenanza Municipal nro. 1914/20,

Que el 4 de junio de 2020 este Cuerpo Deliberativo sancionó la ordenanza nro. 1914/20.-

Que dicha ordenanza ordena establecer el nombramiento de un inspector municipal en la localidad de Quenumá.-

Que asimismo dispone que la persona que ocupe el cargo de inspector municipal deberá estar radicado en la localidad de Quenumá.-

Que según averiguaciones realizadas por este Bloque no existe, hasta el momento, una persona designada por el Departamento Ejecutivo Municipal que ocupe dicho cargo.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a la normativa existente en el Partido de Salliqueló.-

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que dé cumplimiento a la Ordenanza Municipal nro. 1914/20.-----

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 27 días del mes de octubre de 2022

**COMUNICACIÓN N°32-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo

Decretos

Promulgados en el mes de Octubre de 2022.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgados en el mes de Octubre de 2022.-

SALLIQUELÓ, 06 DE OCTUBRE DE 2022

**CONSIDERANDO**

El estado actual de la cinta asfáltica y banquetas de la ruta provincial 85 en el tramo comprendido entre las rutas nacionales 33 y 5, Que desde hace varios meses se han estado realizando intervenciones en la misma que comprenden el relleno de pozos en la cinta asfáltica,

Que se han discontinuado los trabajos de reparación,

Que se puede observar la ausencia de la empresa contratada para tal fin,

Que es notable la falta de control de dicha obra, donde podemos observar zonas sin arreglar, problemas de nivelamiento de la cinta asfáltica, restos del fresado de asfalto amontonados en banquetas siendo esto un potencial riesgo para quienes circulan y también un problema para cuando se decida desmalezar las banquetas,

Que además de esto la empresa a cargo de la obra mediante el uso de la maquinaria accidentalmente realizó un corte en el cable subterráneo que daba suministro eléctrico a las columnas de alumbrado correspondiente a la zona del cruce a Ingeniero Thompson,

Que es necesario que se reanude la obra de reparación de la mencionada ruta como también la reparación del cable subterráneo mencionado para disminuir el riesgo que implica el estado actual.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º.-** El Concejo Deliberante del Distrito de Salliqueló solicita al responsable de la Dirección de Vialidad Provincial arbitre los medios para que de manera urgente se prosiga con la obra de refacción de la ruta 85 y reparación del cable subterráneo que da suministro eléctrico a las columnas de alumbrado ubicadas en el sector correspondiente al cruce con dirección a la localidad de Ingeniero Thompson.-----

**ARTÍCULO 2º.-** Se solicita a la Dirección de Vialidad Provincial contemple la reparación de la cinta asfáltica correspondiente al acceso a la localidad de Salliqueló.-----

**ARTÍCULO 3°.-** Se solicita a la Dirección de Vialidad Provincial la limpieza de banquetas en la ruta provincial 85 en el tramo comprendido entre las rutas nacionales 5 y 33. -----

**ARTÍCULO 4°.-** Envíese copia de la presente Resolución a los Honorables Concejos Deliberantes de Tres Lomas, Pellegrini y Guaminí para que se expresen en igual sentido. -----

**ARTÍCULO 5°.-** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 06 días de Octubre de 2022

**RESOLUCION N° 26- 22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 06 DE OCTUBRE DE 2022

**CONSIDERANDO**

La necesidad de contar con baños químicos en el Paseo del Lago

Que el paseo del Lago es un lugar de concurrencia diaria, no solo para los salliquelenses sino para quienes visitan la ciudad.

Que no es saludable que las personas pasen mucho tiempo sin posibilidad de acceder a un sanitario.

Que no implica un gasto desmedido que se haga difícil de afrontar sino que es, más bien, una inversión en pos de ofrecer mejores condiciones a los asistentes.

Que es preciso al momento de tener en cuenta la colocación de este tipo de baños, a las personas con discapacidad y adultos mayores.

Que al facilitar la accesibilidad a los sanitarios de los grupos con diversidad funcional se asegura, de alguna manera, que los mismos puedan concurrir al paseo del lago

Que detalles que parecen pequeños como el de implementar la obligación de contar con baños adaptados son, sin embargo, cuestiones indispensables para que la inclusión sea una práctica efectiva.

Que fue aprobado por este Concejo Deliberante el pedido de comunicación N° 26/21 donde se solicitaba la factibilidad de construcción de sanitarios en el Paseo del Lago

Que es importante que se destine una partida en el presupuesto 2023 para la construcción de baños públicos, teniendo en cuenta la accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1°.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo la colocación de baños químicos y con accesibilidad para personas con discapacidad en el Paseo del Lago.-----

**ARTICULO 2°.-** Téngase en cuenta para el presupuesto 2023 una partida para la construcción de baños públicos funcionales y adaptados a la accesibilidad de personas con discapacidad y adultos mayores en el Paseo del Lago.-----

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 06 días del mes de octubre de 2022.-

**RESOLUCION N° 27-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 06 DE OCTUBRE DE 2022

**CONSIDERANDO**

La preocupación y movilización de sectores que brindan atención a personas con discapacidad,

Que en los últimos días se han profundizado los reclamos por parte de prestadores, personas con discapacidad y sus familiares quienes plantean su preocupación por la falta o demora en los pagos de las prestaciones.

Que el Estado tiene el deber constitucional de velar y cuidar a las personas con discapacidad. Para ello, a partir del trabajo conjunto y mancomunado entre la Superintendencia de Servicios de Salud y la Agencia Nacional de Discapacidad, es que deben brindar herramientas y otorgar los fondos necesarios para que los prestadores puedan realizar sus trabajos.

Que las distintas leyes que instituyen el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, regulan claramente las responsabilidades y obligaciones de las obras sociales, las empresas de medicina prepaga y el Estado.

Que los retrasos en los pagos de quienes se encuentran obligados por la ley no hacen más que agravar la situación, generando así un injusto perjuicio de quienes realmente lo necesitan. Ante ello, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, psicopedagogos, acompañantes terapéuticos, transportistas, maestras integradoras, entre otros manifestaron que "se ven obligados a suspender las prestaciones", afectando a todo el sistema y en particular a niños y personas con discapacidad, dificultando su desarrollo, estimulación y generando preocupación en todo su entorno familiar.

Que es necesario que el Gobierno Nacional arbitre los mecanismos tendientes a regularizar en lo inmediato los pagos de los montos adeudados, de manera de garantizar que se retomen las prestaciones de terapias y servicios para personas con discapacidad en tiempo y forma, a los fines de brindar una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló resuelve:

a) Manifiestar la preocupación por las demoras registradas en los pagos de las prestaciones médico asistenciales a las personas con discapacidad.

b) Solicitar al Ministerio de Salud de la Nación que, a través de la Superintendencia de Servicios de Salud, arbitre los mecanismos tendientes a regularizar los pagos a los prestadores y a las obras sociales para garantizar las prestaciones de terapias y servicios a personas con discapacidad en tiempo y forma, a los fines de brindar una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.-----

**ARTÍCULO 2º:** Gírese copia de la presente a la Agencia Nacional de Discapacidad y a la Superintendencia de Servicios de Salud.-----

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase comuníquese registrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 06 días de Octubre de 2022

**RESOLUCION N° 28-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 06 DE OCTUBRE DE 2022

**CONSIDERANDO:**

Los registros en salud siempre fueron un eje fundamental en la atención a las personas, en donde los profesionales de la salud detallaban los problemas de salud-enfermedad en base a sus observaciones,

Que a partir de la incorporación de herramientas digitales en la vida cotidiana, y específicamente a los ámbitos de atención de la salud, el registro ha ido modificándose sumando nuevas herramientas y desarrollos.

Que en ese sentido, la Historia Clínica Electrónica (HCE) debe pensarse no sólo como la posibilidad de informatizar el registro y los beneficios que eso trae (legibilidad, compartir y comparar información, acceso inmediato, entre otras) sino como un sistema complejo que requiere de la integración de otros sistemas y que permite garantizar una mejor atención por los distintos niveles de salud, así como el abordaje continuo e integrado de los problemas de salud.

Que la historia clínica reúne una serie de documentos que surgen en el proceso de atención clínica a partir de la relación entre los usuarios y los servicios de salud. Si bien el registro clínico comenzó siendo una herramienta utilizada exclusivamente por los médicos, hace tiempo que todo el equipo de salud se involucra en el registro.

Que en parte, esto responde a un cambio de paradigma en lo que refiere a la atención del proceso de salud-enfermedad que busca generar información referida a lo clínico, así como también datos referidos a las historias sociales y los determinantes sociales de la salud de cada persona.

Que el marco normativo de la HCE: privacidad, seguridad y confidencialidad de la información se rige fundamentalmente por las siguientes leyes 25.326, Protección de Datos Personales y Ley No 26.529, Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado.

Que es importante resaltar que la disponibilidad de la información en la HCE debe pensarse no sólo desde lo micro y la planificación al interior de los establecimientos, sino que también es una herramienta que responde a objetivos de la macro-gestión y pretende dar respuestas a ciertas características propias del sistema de salud en la provincia de Buenos Aires. En ese sentido, el desarrollo de la Historia de Salud Integral (HSI) se enmarca en una red de Salud Digital, como espacio virtual integrado por diversos componentes, se entiende como una nueva forma de pensar los sistemas de información en salud, identificados como sistemas abiertos y complejos que "puedan dar soporte a la gestión local articulando los siguientes elementos: dato, información, conocimiento, comunicación y acción".

Que en el caso de la Historia de Salud Integral que se implementa desde abril de 2021 en distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires, se trata de un registro centrado en los pacientes a partir de líneas de cuidado seleccionadas, orientada a problemas.

Que el gobierno provincial está realizando convenios de acuerdos con los distintos Municipios en la realización de HCE, donde realiza una capacitación escalonada del equipo técnico de provincia y el equipo implementador local y este equipo con los usuarios finales del establecimiento de Salud.

Que el gobierno provincial aporta el programa, el servidor y el mantenimiento y actualización general de la herramienta con los equipos técnicos del Ministerio.

Que es una gestión conjunta entre el Ministerio y Salud, y que en muchos Municipios ya está funcionando.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo gestione la firma del convenio marco entre el municipio y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires para la realización de la Historia Clínica Electrónica (HCE).-----

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 06 días del mes de Octubre de 2022

**RESOLUCION N° 29-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 06 DE OCTUBRE DE 2022

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar en nuestro distrito con el Programa PRO.DE.CO. (Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final de automotores), perteneciente al Ministerio de Seguridad de la Nación y.

Que se debe tener en cuenta las Leyes Nacionales Nº 20785 y Nº26348, Decreto Nº 993/2008 y Resolución Nº 542/2021.

Que se encuentra en vigencia la ordenanza municipal Nº 1881/19 sobre disposición final de vehículos abandonados en la vía pública.

Que la acumulación de vehículos abandonados ocasiona un problema ambiental y social.

Que por ello es importante la realización del convenio de colaboración con el Ministerio de Seguridad de la Nación para la aplicación del PRO.DE.CO

Que es indispensable el asesoramiento para llevar adelante la aplicación del PRO.DE.CO.

Que este programa perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Política Criminal de la Nación, a cargo de Mercedes La Gioiosa, se está implementando en distintos municipios del país.

Que al llevar a cabo este programa reforzaría la cooperación entre Municipio y Nación.

Que al adherir al programa PRODECO, EL 90 % de lo compactado estaría destinado a las instituciones no gubernamentales como: Equinoterapia, Taller Protegido Camino Nuevo y Centro de Día Ojos Brillantes y/o las que el Departamento Ejecutivo considere, mientras que el 10 % restante se destinará a fondos municipales.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** Solicítese al Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Seguridad Social de la Nación para la implementación del programa PRO.DE.CO en nuestro distrito.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 06 días del mes de Octubre de 2022

**RESOLUCION N°30-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 06 DE OCTUBRE DE 2022

**CONSIDERANDO**

El Día Internacional de la Dislexia,

Que cada 8 de octubre se celebra el Día Internacional de la Dislexia a efectos de visibilizar este trastorno que afecta al 10% de la población mundial.

Que la dislexia es un trastorno de origen neurobiológico y hereditario para aprender a leer en forma fluida, exacta y automatizada, que trae grandes consecuencias emocionales si no es tratada y acompañada en el ámbito familiar y escolar, como de la salud.

Que la dislexia además de afectar el desarrollo de la lectura y la escritura, de carácter persistente y específico, trae aparejados problemas de comprensión, de memoria a largo plazo, de acceso al léxico, confusión entre la derecha y la izquierda, dificultades en las nociones espacio-temporales y otras.

Que una detección y actuación precoz sobre esta condición es imprescindible para evitar el fracaso escolar, personal y social de las personas portadoras de la dificultad.

Que la ley 27.306 garantiza en nuestro país el derecho a la educación de niños, adolescentes y adultos con dislexia y otras dificultades específicas de aprendizaje (DEA).

La ley provincial Nº 15.048 adhiere a la Ley Nacional Nº 27306, estableciendo como objetivo prioritario garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).-

Que el Diputado Dr. Emiliano Balbín, perteneciente al Bloque Juntos por el Cambio, ha presentado una Resolución en la Honorable Cámara de Diputados Provincial a fines de adherir al "Día Internacional de la Dislexia", el 8 de octubre del corriente, iluminando de color azul-turquesa el frente del edificio Legislativo Provincial.

Que asimismo dicho legislador ha presentado un proyecto de Declaración solicitando al Poder Ejecutivo Provincial concrete la acción mencionada ut supra.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese se dé pronto tratamiento a la Resolución presentada por el Diputado Dr. Emiliano Balbín en la Honorable Cámara de Diputados con el fin de adherir al “Día Internacional de la Dislexia”, el 8 de octubre del corriente, iluminando de color azul-turquesa el frente del edificio Legislativo Provincial.-----

**ARTÍCULO 2º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que cada 8 de octubre ilumine de color azul-turquesa el frente del edificio Municipal en conmemoración al “Día Internacional de la Dislexia”.-----

**ARTÍCULO 3º:** Envíese copia de la presente resolución a las instituciones educativas del nivel inicial, primario y secundario del Distrito de Salliqueló.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 06 días de Octubre de 2022

**RESOLUCION N° 31- 22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELO, 27 DE OCTUBRE DE 2022

**CONSIDERANDO**

El desempeño y logros alcanzados por el deportista salliquelense Máximo Pedruelo,

Que en el transcurso del corriente año Máximo Pedruelo junto a su compañero de equipo Tomás Luna han obtenido excelentes resultados en torneos selectivos a nivel nacional en las ciudades de Mendoza, Córdoba y Mar Del Plata,

Que Máximo Pedruelo es integrante de la Escuela de Padel del Club Jorge Newbery y representante de A.P.I.B.A, siendo su entrenador el deportista local Juan Cruz Cuevas,

Que cronológicamente disputaron torneos selectivos en Las ciudades de Córdoba, Mendoza y Mar Del Plata, el primero en Córdoba, el segundo en Mendoza, el tercero en Mar Del Plata, el cuarto en Córdoba y por último el Master en Mendoza quedando como segunda mejor pareja del país, posteriormente en Córdoba alcanzaron el título de campeones Nacionales de Padel sub 12 permitiéndoles clasificar al Panamericano a realizarse en Camboriú, Brasil,

Que el día Sábado 22 de Octubre del corriente año se consagró campeón Panamericano de Padel en la ciudad de Camboriú, Brasil,

Que actualmente se encuentra participando del torneo APA future, habiendo disputado y obtenido el primer puesto en la ciudad de Córdoba en el mes de Septiembre, jugando próximamente la segunda fecha en la ciudad de Mendoza y culminando en el mes de Noviembre en la ciudad de Mar Del Plata,

Que es intención de este cuerpo deliberativo reconocer y destacar el desempeño del deportista salliquelense Máximo Pedruelo.

**POR ELLO**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º.-** Felicítase y exprese el reconocimiento de este Cuerpo Deliberativo al deportista salliquelense Máximo Pedruelo por los logros obtenidos durante el corriente año en la disciplina Padel.-----

**ARTICULO 2º.-** Expídase copia de la presente al reconocido, familiares, Club Jorge Newbery.-----

**ARTICULO 3º.-** cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION N° 32-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELO, 27 DE OCTUBRE DE 2022

**CONSIDERANDO:**

La nota enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 24 de octubre pppo, donde solicita una prórroga para la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Comuna para el año 2023.

Que la prórroga solicitada obedece a que aún no cuenta con la pauta presupuestaria del gobierno bonaerense, esencial para la elaboración del plan de gastos y recursos del próximo año.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 109 establece que el mismo debe ser elevado al Cuerpo Deliberativo con anterioridad al 31 de Octubre del corriente año.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la prórroga solicitada de 30 días para la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Comuna año 2023 a partir del 31/10/2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 27 días del mes de Octubre de 2022.

**RESOLUCION 33-22.-**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo  
Decretos  
Promulgados en el mes de Octubre de 2022.-

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.022.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

**DECRETO Nº453**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

El Expte. Adm. Nº 4100-53050/15 mediante el cual tramita el pedido formalizado por Carlos Luciano CAMPODÓNICO, D.N.I. 30.645.583 de autorización para aplicación de fitosanitarios en los inmuebles designados como Circ. III, Parcela 547 AY; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO,  
en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 331, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº22-00252242 de fecha 12/09/2022, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal Nº 1584/14.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 454**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La solicitud del Sr. Daniel Alfredo SOSA, DNI Nº 10.783.502, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales de ABL correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. A, Manzana 12, parcela 7-E, Partida Municipal Nº 201715; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante;  
 Que, el art. 1 de la Ordenanza 1935/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;  
 Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 50% de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;  
 Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza Municipal N° 1935/20;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Eximir en el 30% el pago de Tasas municipales de ABL para el año fiscal 2022, al inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. A, Manzana 12, parcela 7-E, Partida Municipal N° 201715, a favor del Sr. Daniel Alfredo SOSA, DNI N° 10.783.502.-----

**ARTICULO 2°:** Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

**ARTICULO 3°:** De forma.-----

**DECRETO N° 455**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
 Intendente Municipal  
 Adrián Alberto M. Albin  
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.022.-

## VISTO:

La solicitud del Sr. Rubén Ángel GULDRIZ, DNI N° 10.572.044, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales de ABL correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 1-D, parcela 5, Partida Municipal N° 37060; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante;  
 Que, el art. 1 de la Ordenanza 1935/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;  
 Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 50% de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;  
 Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza Municipal N° 1935/20;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales de ABL para el año fiscal 2022, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 1-D, parcela 5, Partida Municipal N° 37060, a favor del Sr. Rubén Ángel GULDRIZ, DNI N° 10.572.044.-----

**ARTICULO 2°:** Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

**ARTICULO 3°:** De forma.-----

**DECRETO N° 456**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
 Intendente Municipal  
 Adrián Alberto M. Albin  
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.022.-

## VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/10/2022 los agentes que a continuación se detallan:

**803/3 – BRESER**, Alejandro Ezequiel - M.I. 33.238.582 - Domicilio: Pje. Islas Malvinas Nº 14 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 61.668,37 - Imputación: 6000 - 31 - 01. Hasta el día 31/12/22.-----

**919/2 – MARTIN**, Patricia Alejandra - M.I. 32.862.892 - Domicilio: Alte Brown Nº 365 - Tarea: Técnica de Hemoterapia de Hospital Municipal - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 50.348,16 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/22.-----

**935/4 – BENITO**, Verónica Giselle - M.I. 36.705.000 - Domicilio: Mariano Moreno Nº 73 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$55.246,40 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/22.-----

**954/3 – GONZALEZ**, Mara Vanesa - M.I. 27.158.587 - Domicilio: Cnel. Mansilla Nº 670 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$80.300,00 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/22.-----

**989/2 – BENITEZ**, Mauricio Daniel - M.I. 34.540.603 - Domicilio: Juncal Nº 64 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1108/3 – GOMEZ**, Karina Andrea - M.I. 25.969.450 - Domicilio: Córdoba y Tucumán - Tarea: Vivero Municipal - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$35.848,73 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 31/12/22.-----

**1111/3 – BOTTICELLI**, Víctor Marcelo - M.I. 29.859.875 - Domicilio: Marconi Nº 571 - Tarea: Obrero de Dirección de Producción - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 5000 - 26 - 01. Hasta día 31/12/22.-----

**1148/3 – IRIARTE**, Valeria Isabel Celeste - M.I. 30.878.080 - Domicilio: Inglaterra Nº 540 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$55.246,40 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1149/2 – LANDRIEL**, María Carolina - M.I. 30.878.010 - Domicilio: Raúl Márchese Esquina Italia Nº 96 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$69.107,35 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1158/1 – ROMERO**, Jesús de Nazareth - M.I. 35.798.253 - Domicilio: Provincias Argentinas Nº 52 - Tarea: Varias en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1176/1 – BIANCHI**, Adriana Ester - M.I. 13.993.797 - Domicilio: Almirante Brown Nº 55 - Tarea: Cuidadora en Hogar Convivencial - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$65.404,02 - Imputación: 8000 - 38 - 5. Hasta día 31/12/22.-----

**1179/3 – CALVO**, Georgina - M.I. 40.021.406 - Domicilio: Alte. Brown Nº 44 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$66.130,86 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Hasta día 31/12/22.-----

**1182/2 – DIAZ**, Delia Ester - M.I. 20.043.960 - Domicilio: Pasaje Hugo Catellani Casa Nº 48 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 55.246,40 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta el día 31/12/22.-----

**1186/1 – PUCHETA**, Elisa del Valle - M.I. 31.775.716 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio Delegación Quenuma - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$57.712,12 - Imputación: 10000 - 46 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1195/1 – BIARDO**, Rosa Marina - M.I. 39.596.500 - Domicilio: Ituzaingo Nº 740 - Tarea: Administrativa Mesa de Entrada - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$52.652,20 - Imputación: 2000 - 01 - 01. Hasta día 31/12/22.-----

**1199/1 – MURUA**, Camila Soledad - M.I. 38.432.989 - Domicilio: Emilio Carranza Nº 256 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$55.246,40 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1200/1 – ROCCO**, Noelia Anahi - M.I. 32.231.374 - Domicilio: Pellegrini Nº 988 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$80.300,00 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/22.-----

**1201/1 – VOLPONI**, María Margarita - M.I. 28.623.901 - Domicilio: Stroeder y Estados Unidos- Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1203/1 – GERINGER**, Cristian Ricardo - M.I. 43.401.489 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal de Quenuma - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$57.089,95 - Imputación: 10000 - 46 - 02. Hasta día 31/12/22.-----

**1204/1 – FUENTES**, Juan José - M.I. 35.073.615 - Domicilio: Marconi Nº 59 - Tarea: Mantenimiento de Edificios Públicos - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$59.152,19 - Imputación: 7000 - 35 - 2. Hasta día 31/12/22.-----

**1206/1 – GARCIA**, Gala Magali - M.I. 40.812.759 - Domicilio: Alem Nº 180 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1207/2 – PERALTA**, María Isabel - M.I. 24.168.718 - Domicilio: Mitre Nº 50 de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Asilo de Ancianos de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 8000 - 46 - 3. Hasta día 31/12/22.-----

**1209/1 – ROMAN**, Vanesa Anahi - M.I. 34.534.475 - Domicilio: Tucumán Nº 166 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$55.810,22 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1210/1 – AGUIRRE**, Marcos David - M.I. 41.211.819 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa Nº 18 - Tarea: Mantenimiento y Espacios Verdes - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 6000 - 30 - 7. Hasta día 31/12/22.-----

**1211/1 – NUÑEZ**, Javier Ricardo - M.I. 27.663.322 - Domicilio: Stroeder Nº 820 - Tarea: Ambulanciero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$87.735,38 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/22.-----

**1212/2 – GUEVARA OSIO**, Clara Micaela - M.I. 43.401.465 - Domicilio: Alte Brown Nº 43 - Tarea: Administrativa en Desarrollo Social - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$38.148,86 - Imputación: 8000 - 38 - 11. Hasta día 31/12/22.-----

**1222/1 – CUADRADO**, Brian Kein - M.I. 38.432.822 - Domicilio: Unzue Nº 543 - Tarea: Administrativo en Cultura y Deporte - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$78.448,89 - Imputación: 9000 - 40 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1223/1 – PUCHETA, Marcelo Andrés** - M.I. 38.432.975 - Domicilio: Unzue Nº 431 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1226/2 – ILLESCA, María Eugenia** - M.I. 35.412.893 - Domicilio: Barrio Sol II Casa Nº 19 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$55.246,40 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/22.-----

**1229/1 – ELIZALDE, Alejandro Nicolás** - M.I. 38.432.814 - Domicilio: Juncal Nº 650 - Tarea: Área de Cultura y Deportes - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$35.848,73 - Imputación: 6000-41-1. Hasta día 31/12/22.-----

**1230/1 – VEGA, Carlos Norberto** - M.I. 35.798.285 - Domicilio: Juan Domingo Perón y Belgrano de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$55.246,40 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta día 31/12/22.-----

**1235/1 – MARTIN, Ernesto Mariano** - M.I. 25.793.991 - Domicilio: Cuba Nº 74 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1233/2 – SUAREZ, Yemina Noelia** - M.I. 33.483.245 - Domicilio: Italia Nº 66 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$55.246,40 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/22.-----

**1235/1 – MUZZIO, Cintia Beatriz** - M.I. 31.890.112 - Domicilio: Brasil Nº 136 - Tarea: Vivero Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta el día 31/12/22.-----

**1236/2 – RUDOLF, Jesica Betiana** - M.I. 39.932.495 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Asilo de Ancianos de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 10000 - 46 - 3. Hasta el día 31/12/22.-----

**1241/1 – LOPEZ RAMOS, Rocio** - M.I. 27.923.148 - Domicilio: Alem Nº 739 - Tarea: Medico en Hospital Municipal de Salliqueló - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 81.864,65 - Imputación: 8000 - 38 - 01. Hasta el día 31/12/22.-----

**1242/1 – SUAREZ PUENTE, Carolina** - M.I. 34.540.635 - Domicilio: Antártida Argentina Nº 263 de Tres Lomas - Tarea: Psicóloga en Hospital Municipal de Salliqueló - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 86.368,61 - Imputación: 3000 - 21 -02. Hasta el día 31/12/22.-----

**1243/1 – BLANCO, Juan Pablo** - M.I. 40.657.075 - Domicilio: Brasil Nº 466 - Tarea: Área taller en Corralón Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 57.089,95 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 31/12/22.-----

**1254/1 – ITURRALDE, Brian Guillermo** - M.I. 42.342.115 - Domicilio: Baigorrita Nº 220 - Tarea: Recolección de Residuos - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 61.668,37 - Imputación: 7000 - 36 - 02. Hasta el día 31/12/22.-----

**1255/1 – LUCERO, Marina Leonela** - M.I. 35.130.899 - Domicilio: Inglaterra y 27 de Octubre - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 69.107,35 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 31/12/22.-----

**1260/1 – DELME, María Laura** - M.I. 27.334.081 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa Nº 79 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$52.182,24 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Hasta día 31/12/22.-----

**1268/1 – PEÑALOZA, Amanda Noelia** - M.I. 36.221.680 - Domicilio: Casa Social en Calle José Hernández - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1269/1 – CHAVES, Santiago Tomas** - M.I. 43.401.481 - Domicilio: Reniqueo S/N - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1273/1 – VENIALGO, Liz Pastora** - M.I. 94.547.794 - Domicilio: Neuquén Nº 160 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1274/1 – GUEVARA OSIO, Julián Guillermo** - M.I. 37.372.664 - Domicilio: Bolivia Nº 50 - Tarea: Camillero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/22.-----

**1287/1 – FLORES, Brian Joel** - M.I. 38.787.643 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$52.182,24 - Imputación: 10000 - 46 - 02. Hasta día 31/12/22.-----

**1288/1 – D'AMICO, Ignacio Alberto** - M.I. 35.798.267 - Domicilio: Pellegrini Nº 330 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta día 31/12/22.-----

**1290/1 – SOAJE, Amelia Isabel** - M.I. 26.129.455 - Domicilio: Baigorrita y Freire - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$55.246,40 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta día 31/12/22.-----

**1291/1 – DIEL, Ludmila Soledad** - M.I. 43.401.486 - Domicilio: España Nº 676 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 6000 - 30 - 04. Hasta día 31/12/22.-----

**1292/1 – ALVAREZ, Carla Alejandra** - M.I. 34.172.667 - Domicilio: Independencia S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Delegación Municipal de Quenuma - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$35.848,73 - Imputación: 10000 - 46 - 01. Hasta día 31/12/22.-----

**1293/1 – DIPIANO, Andrea Vanesa** - M.I. 33.665.437 - Domicilio: Buenos Aires Nº 81 - Tarea: Profesional en Dirección de Producción - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$59.746,53 - Imputación: 5000 - 26 - 01. Hasta día 31/12/22.-----

**1295/1 – ABACA, Augusto Santiago** - M.I. 33.184.636 - Domicilio: Emilio Carranza Nº 639 - Tarea: Obrero RSU - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 17000 - 44 - 02. Desde el día 19/08 hasta día 31/12/22.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 457**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

El Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Stella Maris ALVAREZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de la mensualidad en concepto de anticipo a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de 12 (DOCE) meses;

Que, es necesario el dictado de la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la Sra. Stella Maris ALVAREZ, M.I Nº 12.914.689, a partir del día 01/10/22.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

**DECRETO Nº458**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2.022.-

**VISTO:**

El Expte. Nº 4100-70.584/22 correspondiente a la licitación pública Nº 06/22 para "Ampliación de la Red Colectora Cloacal – Barrio Plan Federal"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta el tipo y monto de la contratación es necesario, según lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, proceder al llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA", realizando la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en, por lo menos, un periódico o diario que asegure la mayor difusión y publicidad del acto, dentro de los plazos de publicación fijados para estos casos;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo al art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y su decreto reglamentario;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022, con fecha de apertura de propuestas para el día 31 de octubre de 2022 a las 09:30 hs., en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal de Salliqueló, sito en calle 9 de Julio y Rivadavia s/n, Primer Piso, para "Ampliación de la Red Cloacal – Barrio Plan Federal".-----

**ARTICULO 2º:** En esta "LICITACION PUBLICA" tendrán derecho a participar todas aquellas personas o empresas que reúnan las condiciones exigidas; quienes podrán consultar los pliegos en la página web de la Municipalidad de Salliqueló ([www.salliquelo.gob.ar](http://www.salliquelo.gob.ar)) o acercarse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, TE 02394-480109, int. 121 y 122, correo electrónico [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).-----

**ARTICULO 3º:** Con el motivo de publicar la licitación, se insertarán avisos en el Boletín Oficial, en el diario "La Opinión y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, en cumplimiento del Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

**ARTICULO 4º:** Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en la Oficina de de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, Planta Baja.-----

**ARTICULO 5º:** El pliego es de obtención gratuita y podrá descargarse desde la página web de la Municipalidad de Salliqueló ([www.salliquelo.gob.ar/licitaciones.php](http://www.salliquelo.gob.ar/licitaciones.php)).-----

**ARTICULO 6º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese, y cumplido archívese.-----

**DECRETO Nº 459**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2.022.-

**VISTO:**



El Expte. Nº 4100-70.585/22 correspondiente a la licitación pública Nº 07/22 para “Ampliación de la Red Colectora Cloacal – Barrio Moreno”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta el tipo y monto de la contratación es necesario, según lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, proceder al llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA”, realizando la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en, por lo menos, un periódico o diario que asegure la mayor difusión y publicidad del acto, dentro de los plazos de publicación fijados para estos casos;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo al art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y su decreto reglamentario;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022, con fecha de apertura de propuestas para el día 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs., en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal de Salliqueló, sito en calle 9 de Julio y Rivadavia s/n, Primer Piso, para “Ampliación de la Red Colectora Cloacal – Barrio Moreno”.

**ARTICULO 2º:** En esta “LICITACION PUBLICA” tendrán derecho a participar todas aquellas personas o empresas que reúnan las condiciones exigidas; quienes podrán consultar los pliegos en la página web de la Municipalidad de Salliqueló ([www.salliquelo.gob.ar](http://www.salliquelo.gob.ar)) o acercarse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, TE 02394-480109, int. 121 y 122, correo electrónico [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

**ARTICULO 3º:** Con el motivo de publicar la licitación, se insertarán avisos en el Boletín Oficial, en el diario “La Opinión y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, en cumplimiento del Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 4º:** Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en la Oficina de de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, Planta Baja.

**ARTICULO 5º:** El pliego es de obtención gratuita y podrá descargarse desde la página web de la Municipalidad de Salliqueló ([www.salliquelo.gob.ar/licitaciones.php](http://www.salliquelo.gob.ar/licitaciones.php)).

**ARTICULO 6º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese, y cumplido archívese.

**DECRETO Nº 460**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2.022.-

**VISTO:**

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designese como personal de reemplazo a RODRIGUEZ Johanna, M.I. Nº 40.021.488. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a REYNOSO Anahi desde el día 05/10 al 04/04/2.023.

**DECRETO Nº 461**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Octubre de 2.022.-

## VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal mensualizado temporario destinado a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/10/2022 los agentes que a continuación se detallan:

**1243/1 – BLANCO,** Juan Pablo - M.I. 40.657.075 - Domicilio: Brasil Nº 466 - Tarea: Área taller en Corralón Municipal - 40 hs. Semanales -

Sueldo Básico: \$ 57.089,95 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 31/12/22.-----

**1254/1 – ITURRALDE,** Brian Guillermo - M.I. 42.342.115 - Domicilio: Baigorrita Nº 220 - Tarea: Recolección de Residuos - 48 hs. Semanales -

Sueldo Básico: \$ 61.668,37 - Imputación: 7000 - 36 - 02. Hasta el día 31/12/22.-----

**1255/1 – LUCERO,** Marina Leonela - M.I. 35.130.899 - Domicilio: Inglaterra y 27 de Octubre - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 69.107,35 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 31/12/22.-----

**1260/1 – DELME,** María Laura - M.I. 27.334.081 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa Nº 79 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$52.182,24 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Hasta día 31/12/22.-----

**1268/1 – PEÑALOZA,** Amanda Noelia - M.I. 36.221.680 - Domicilio: Casa Social en Calle José Hernández - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 61.668,37 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1269/1 – CHAVES,** Santiago Tomas - M.I. 43.401.481 - Domicilio: Reniqueo S/N - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1273/1 – VENIALGO,** Liz Pastora - M.I. 94.547.794 - Domicilio: Neuquén Nº 160 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 61.668,37 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/22.-----

**1274/1 – GUEVARA OSIO,** Julián Guillermo - M.I. 37.372.664 - Domicilio: Bolivia Nº 50 - Tarea: Camillero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 61.668,37 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/22.-----

**1287/1 – FLORES,** Brian Joel - M.I. 38.787.643 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$52.182,24 - Imputación: 10000 - 46 - 02. Hasta día 31/12/22.-----

**1288/1 – D'AMICO,** Ignacio Alberto - M.I. 35.798.267 - Domicilio: Pellegrini Nº 330 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta día 31/12/22.-----

**1290/1 – SOAJE,** Amelia Isabel - M.I. 26.129.455 - Domicilio: Baigorrita y Freire - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$55.246,40 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta día 31/12/22.-----

**1291/1 – DIEL,** Ludmila Soledad - M.I. 43.401.486 - Domicilio: España Nº 676 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$61.668,37 - Imputación: 6000 - 30 - 04. Hasta día 31/12/22.-----

**1292/1 – ALVAREZ,** Carla Alejandra - M.I. 34.172.667 - Domicilio: Independencia S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Delegación Municipal de Quenuma - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$35.848,73 - Imputación: 10000 - 46 - 01. Hasta día 31/12/22.-----

**1293/1 – DI PIANO,** Andrea Vanesa - M.I. 33.665.437 - Domicilio: Buenos Aires Nº 81 - Tarea: Profesional en Dirección de Producción - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$59.746,53 - Imputación: 5000 - 26 - 01. Hasta día 31/12/22.-----

**1295/1 – ABACA,** Augusto Santiago - M.I. 33.184.636 - Domicilio: Emilio Carranza Nº 639 - Tarea: Obrero RSU - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 61.668,37 - Imputación: 17000 - 44 - 02. Desde el día 19/08 hasta día 31/12/22.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 462**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Octubre de 2.022.-

## VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Daiana Isabel DIEZ, D.N.I. 34.540.655, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Daiana Isabel DIEZ, D.N.I. 34.540.655 a los fines de su desempeño como Psicóloga Social en el Distrito de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sra. Daiana Isabel DIEZ, D.N.I. 34.540.655, con vigencia a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 463**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Octubre de 2.022.-

**VISTO:**

El Art. 27 de la Ley 15.165 destinado a financiar parcial o totalmente obras Municipales de Infraestructura y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 55/100 (\$ 633.440,55), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS****Ampliación de Partida**

1110102000-11.4.14.00 - Fondo para Infraestructura Municipal.....	\$ 633.440,55
Total Ampliación	\$ 633.440,55

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 55/100 (\$ 633.440,55), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS****Ampliación de Partida**

1110107000 - 35.78.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 633.440,55
Total Ampliación	\$ 633.440,55

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 464**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Octubre de 2.022.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 10% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Octubre de 2.022;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** El monto mensual a percibir por el Intendente Municipal, será el equivalente a diez sueldos mínimos de la categoría inferior al ingresante en la categoría administrativo (520 módulos) en su equivalente a 40 horas semanales con más las bonificaciones o adicionales sujetas a aportes.

**ARTICULO 2º:** Fijese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario	\$ 305,874.13
Contador	\$ 271,246.87
Asesor Legal	\$ 230,848.40
Directores	\$ 230,848.40
Juez de Faltas	\$ 230,848.40
Delegado Quenuma	\$ 230,848.40
Tesorero	\$ 201,992.35
Subcontador	\$ 190,449.93
Administrador Hospital	\$ 178,907.51
Jefe de Compras	\$ 178,907.51
Subdirector	\$ 178,907.51
Subtesorera	\$ 144,280.25
Encargados	\$ 144,280.25
Jefes	\$ 144,280.25
Responsables	\$ 144,280.25
Coordinadores	\$ 144,280.25

**ARTICULO 3º:** Determinese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA C/ 25 Cts. \$ 144,280.25)

**ARTICULO 4º:** Fijese el valor de Fallo de Caja en \$ 31096.00 para Administración General y en \$ 7776.00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.

**ARTICULO 5º:** Determinese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.

**ARTICULO 6º:** Dispóngase un aumento del 10% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Octubre de 2022, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio
35	1700	I						
34	1600	II						
33	1550	III						
32	1500	IV						
31	1450	V	A	I				
30	1400	VI		II				
29	1350	VII		III	A	I		
28	1300	VIII		IV		II		
27	1250	IX		V	III	A	I	
26	1200	X	1	VI	IV	II		
25	1150	XI		VII	V	III		
24	1100	XII		VIII	1	VI	IV	A
23	1050	XIII		IX		VII	V	II
22	1000	XIV		X		VIII	1	VI
21	975	XV	2	XI		IX	VII	IV
20	950	XVI		XII		X	VIII	V
19	925	XVII		XIII	2	XI	IX	1
18	900	XVIII		XIV		XII	X	VII
17	875	XIX	3	XV		XIII	2	XI
16	850	XX		XVI	3	XIV		XII
15	825	XXI		XVII		XV		XIII

14	800	XXII		XVIII	XVI	3	XIV	2	XI	VII	IV
13	775	XXIII		XIX	XVII		XV		XII	VIII	V
12	750	XXIV		XX	XVIII		XVI		XIII	IX	VI
11	725			XXI	XIX		XVII	3	XIV	X	VII
10	700			XXII	XX		XVIII		XV	XI	VIII
9	675			XXIII	XXI		XIX		XVI	XII	IX
8	650				XXII		XX		XVIII	XIII	X
7	625				XXIII		XXI		XVIII	XIV	XI
6	600				XXIV		XXII		XIX	XV	XII
5	580				XXV		XXIII		XX	XVI	XIII
4	560				XXVI		XXIV		XXI	XVII	XIV
3	540				XXVII		XXV		XXII	XVIII	XV
2	520								XXIII	XIX	XVI
1	500									XX	XXV

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	basico
01	20	500	71.6975	35848.75
01	30	500	104.3645	52182.25
01	36	500	110.4928	55246.40
01	40	500	114.1799	57089.95
01	48	500	123.3367	61668.35
02	20	520	73.3632	38148.86
02	30	520	101.2542	52652.18
02	36	520	107.3273	55810.20
02	40	520	110.9848	57712.10
02	48	520	120.0384	62419.97
03	20	540	71.2374	38468.20
03	30	540	98.3512	53109.65
03	36	540	104.3832	56366.93
03	40	540	108.0010	58320.54
03	48	540	116.9539	63155.11
04	20	560	69.2490	38779.44
04	30	560	95.6803	53580.97
04	36	560	101.6612	56930.27
04	40	560	105.2568	58943.81
04	48	560	114.1194	63906.86
05	20	580	67.4073	39096.23
05	30	580	93.1547	54029.73
05	36	580	99.1024	57479.39
05	40	580	102.6680	59547.44
05	48	580	111.4460	64638.68
06	20	600	65.6571	39394.26
06	30	600	90.8588	54515.28
06	36	600	96.7612	58056.72
06	40	600	100.3076	60184.56
06	48	600	109.0067	65404.02

07	20	625	63.6715	39794.69
07	30	625	88.1404	55087.75
07	36	625	94.0028	58751.75
07	40	625	97.5146	60946.63
07	48	625	106.1152	66322.00
08	20	650	61.8320	40190.80
08	30	650	85.6618	55680.17
08	36	650	91.4830	59463.95
08	40	650	94.9696	61730.24
08	48	650	103.4890	67267.85
09	04	675	46.5367	31412.27
09	08	675	47.6603	32170.70
09	12	675	48.7958	32937.17
09	15	675	49.9310	33703.43
09	20	675	60.1284	40586.67
09	30	675	83.3254	56244.65
09	36	675	89.1056	60146.28
09	40	675	92.5700	62484.75
09	48	675	101.0164	68186.07
10	20	700	58.5181	40962.67
10	30	700	81.1715	56820.05
10	36	700	86.9198	60843.86
10	40	700	90.3517	63246.19
10	48	700	98.7248	69107.36
11	20	725	57.0395	41353.64
11	30	725	79.1971	57417.90
11	36	725	84.9129	61561.85
11	40	725	88.3295	64038.89
11	48	725	96.6331	70059.00
12	20	750	55.6766	41757.45
12	30	750	77.3092	57981.90
12	36	750	82.9962	62247.15
12	40	750	86.3891	64791.83
12	48	750	94.6325	70974.38
13	20	775	54.3569	42126.60
13	30	775	75.5944	58585.66
13	36	775	81.2468	62966.27
13	40	775	84.6237	65583.37
13	48	775	92.8066	71925.12
14	20	800	53.1557	42524.56
14	30	800	73.9402	59152.16
14	36	800	79.5694	63655.52
14	40	800	82.9330	66346.40
14	48	800	91.0614	72849.12
15	20	825	52.0189	42915.59

15	30	825	72.4200	59746.50
15	36	825	78.0215	64367.74
15	40	825	81.3652	67126.29
15	48	825	89.4374	73785.86
16	20	850	50.9518	43309.03
16	30	850	70.9579	60314.22
16	36	850	76.5426	65061.21
16	40	850	79.8662	67886.27
16	48	850	87.8903	74706.76
17	20	875	49.9547	43710.36
17	30	875	69.5803	60882.76
17	36	875	75.1408	65748.20
17	40	875	78.4508	68644.45
17	48	875	86.4325	75628.44
18	20	900	48.9820	44083.80
18	30	900	68.3047	61474.23
18	36	900	73.8383	66454.47
18	40	900	77.1420	69427.80
18	48	900	85.0740	76566.60
19	20	925	48.0719	44466.51
19	30	925	67.0894	62057.70
19	36	925	72.6111	67165.27
19	40	925	75.8989	70206.48
19	48	925	83.7913	77506.95
20	20	950	47.2187	44857.77
20	30	950	65.9460	62648.70
20	36	950	71.4435	67871.33
20	40	950	74.7209	70984.86
20	48	950	82.5778	78448.91
21	20	975	46.4316	45270.81
21	30	975	64.8225	63201.94
21	36	975	70.3062	68548.55
21	40	975	73.5687	71729.48
21	48	975	81.3823	79347.74
22	04	1000	39.0757	39075.70
22	08	1000	39.1915	39191.50
22	12	1000	39.3047	39304.70
22	15	1000	39.4207	39420.70
22	20	1000	45.6535	45653.50
22	30	1000	63.8006	63800.60
22	36	1000	69.2700	69270.00
22	40	1000	72.5163	72516.30
22	48	1000	80.3000	80300.00
23	20	1050	44.2361	46447.91
23	30	1050	61.8873	64981.67

23	36	1050	67.3222	70688.31
23	40	1050	70.5543	74082.02
23	48	1050	78.2697	82183.19
24	20	1100	42.9100	47201.00
24	30	1100	60.1190	66130.90
24	36	1100	65.5225	72074.75
24	40	1100	68.7324	75605.64
24	48	1100	76.3910	84030.10
25	20	1150	41.7537	48016.76
25	30	1150	58.5342	67314.33
25	36	1150	63.9120	73498.80
25	40	1150	67.0968	77161.32
25	48	1150	74.7000	85905.00
26	20	1200	40.6421	48770.52
26	30	1200	57.0248	68429.76
26	36	1200	62.3841	74860.92
26	40	1200	65.5538	78664.56
26	48	1200	73.1128	87735.36
27	20	1250	39.6505	49563.13
27	30	1250	55.6879	69609.88
27	36	1250	61.0187	76273.38
27	40	1250	64.1792	80224.00
27	48	1250	71.6838	89604.75
28	20	1300	38.7294	50348.22
28	30	1300	54.4270	70755.10
28	36	1300	59.7405	77662.65
28	40	1300	62.9047	81776.11
28	48	1300	70.3486	91453.18
29	20	1350	37.8730	51128.55
29	30	1350	53.2786	71926.11
29	36	1350	58.5692	79068.42
29	40	1350	61.7079	83305.67
29	48	1350	69.1343	93331.31
30	20	1400	37.0918	51928.52
30	30	1400	52.2062	73088.68
30	36	1400	57.4846	80478.44
30	40	1400	60.6081	84851.34
30	48	1400	68.0009	95201.26
31	04	1450	32.0212	46430.74
31	08	1450	32.0473	46468.59
31	12	1450	32.0654	46494.83
31	15	1450	32.0863	46525.14
31	20	1450	36.3293	52677.49
31	24	1450	47.2769	68551.51
31	30	1450	51.1899	74225.36



31	36	1450	56.4584	81864.68
31	40	1450	59.5646	86368.67
31	48	1450	66.9246	97040.67
32	20	1500	35.6293	53443.95
32	30	1500	50.2902	75435.30
32	36	1500	55.5364	83304.60
32	40	1500	58.6412	87961.80
32	48	1500	65.9638	98945.70
33	20	1550	34.9894	54233.57
33	30	1550	49.4201	76601.16
33	36	1550	54.6376	84688.28
33	40	1550	57.7324	89485.22
33	48	1550	65.0228	100785.34
34	20	1600	34.4106	55056.96
34	30	1600	48.5909	77745.44
34	36	1600	53.8071	86091.36
34	40	1600	56.8907	91025.12
34	48	1600	64.1438	102630.08
35	20	1700	33.2893	56591.81
35	30	1700	47.0782	80032.94
35	36	1700	52.2742	88866.14
35	40	1700	55.3322	94064.74
35	48	1700	62.5552	106343.84

**ARTICULO 7º:** Establézcase en la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4400,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 465**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 06 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Octubre de 2.022;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T O

**ARTICULO 1º:** Establézcase a partir del día 1º de Octubre de 2.022, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, y BRESER, Florencia Constanza en la suma mensual de \$ 6.867.-
- b) Al Personal de Secretaria de dirección de Salud: ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 6.867.-
- c) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 19.756.-
- d) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 22.570.-
- e) A la Jefe de Prensa y Ceremonial Sra. Yanina Nair MONTERO, la suma mensual de \$ 45.010.-
- f) Al agente, MAMMOLI, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 40.114.-
- g) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 23.397.-
- h) Por Servicio Social del Hospital Municipal a las agentes SEGURADO Natalia y BRAVO RUFFINATTI Luciana, en la suma mensual de \$ 29.558.-
- i) A la agente Sra. MARTINEZ, Gisela Magali, enc. Rep.y stock insumos, en la suma de \$ 20.414.-
- j) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 32.673.-
- k) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 22.457.-
- l) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 9.112.-
- m) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 9.112.-
- n) A los Agentes NEVADO, Darío y ALMEIDA Javier por funciones en el Area de Sistemas y Comunicaciones en la suma de \$ 37.441.-
- o) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 22.723.-
- p) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 13.059.-
- q) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 38.548 por funciones en el área de hemoterapia.
- r) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 23.744.-
- s) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 6.537.-
- t) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 37.015.-
- u) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 21.160.-
- v) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 16.713.-
- w) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 13.490.-
- x) A la agente GOMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal "Papa Francisco" la suma mensual de \$ 15.040.-
- y) Al agente GOMEZ, Rubén, por funciones en Corralón Municipal la suma mensual de \$ 9.547.-

**ARTICULO 2º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 32.114.-----

**ARTICULO 3º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 84.321.-----

**ARTICULO 4º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 35.172 -----

**ARTICULO 5º:** Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 8.553 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología, psicología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

**ARTICULO 6º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 55.123.-----

**ARTICULO 7º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 14.073.-----

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### **DECRETO Nº 466**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de octubre de 2.022;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establézcase a partir del día 1º de Octubre de 2.022, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 57.564 a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 467**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Médico a partir del 1º de Octubre de 2.022.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 32.116 por día.-

a) Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 48.170 por día.-

b) Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 16.851, más de 150 km. \$24.088.-

c) Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 6.424.-

d) Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 4.513.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-----

**ARTICULO 2º:** Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

a) Días hábiles, la suma de \$ 7.700 por día.-

b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 14.627 por día.-

**ARTICULO 3º:** Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 640 los días hábiles.-

b) Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 5.057 por semana.-

c) Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 3.752.-

d) Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 4.315.-

**ARTICULO 4º:** Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

a) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados la suma de \$ 8541.-

b) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 3004 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 2.489 por día.-

c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 9.448 por día.-

d) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 2.214.-

e) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 2.819.-

f) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 3.753.-

g) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 5.622.-

h) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 6402 los días hábiles.-

**ARTICULO 5º:** Abónese en concepto de GUARDIAS:

a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 2.834 por día.

b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 9.372 por semana.

- c) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 2.061 por día.-
- d) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 8.541.-
- e) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 9.448 por día.-

**ARTICULO 6º:** Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 6.537 por semana.-----

**ARTICULO 7º:** Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 427 por día trabajado.-----

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 468**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.022;

Que, dicha bonificación por merito es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 6.805 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

**ARTICULO 2º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 9.354 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 1.735 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 1.735 por día hasta un máximo de \$ 9.354 mensuales.-----

**ARTICULO 3º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 5598 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 1.396 por día, hasta un máximo de \$ 5.598 mensuales.-----

**ARTICULO 4º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 12.846 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

**ARTICULO 5º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 9.354 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

**ARTICULO 6º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 13.341 al agente municipal afectado en forma permanente titular al servicio de la barredora municipal y de \$ 7.295 al agente municipal afectado en forma permanente suplente., el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

**ARTICULO 7º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 20.414 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadística del hospital municipal, dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

**ARTICULO 8º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 7.700 al agente municipal responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino), dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

**ARTICULO 9º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Marianela Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 20.414.-
- b. Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$ 24.115.-
- c. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 36.655.-
- d. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 28.107.-
- e. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 3.443.-
- f. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 7.692.-
- g. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 10.174.-
- h. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 24.087.-
- i. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 20.425.-
- j. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 14.458.-
- k. Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ 13.573.-
- l. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 13.573.-
- m. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 14.458.-
- n. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 32.116.-
- o. A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 19.602.-
- p. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 6.158.-
- q. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 15.558.-
- r. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 24.894.-
- s. Al agente municipal Sr. GRAMAJO Silvio que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 9.339.-
- t. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 8.472.-
- u. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 9.339.-
- v. A los agentes municipales Sres. ABREU Julio y GOMEZ Jorge por cumplir tareas específicas en el corralón municipal, la suma de \$ 26.743.-
- w. A la agente municipal Sra. BEDOGNI, María Cristina por estar afectada de manera específica como enfermera de cirugía en el Hospital Municipal, la suma de \$ 100.280.-

**ARTICULO 10º:** Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de Octubre de 2.022.-----

**ARTICULO 11º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N° 469**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló N° 4100-70596/22 iniciado por la Señora SOLARI IRIBERTEGUI Marta Rosa, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 14, Parcela 1d, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 14, Parcela 1d, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

**ARTICULO 2º:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora SOLARI IRIBERTEGUI Marta Rosa conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 470**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de noviembre se ha instituido como "Día del Empleado Municipal;

Que, este año por calendario gregoriano la fecha se conmemora un día martes, por lo cual se dispone su traslado;

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo premiar a los agentes municipales por su constante dedicación en la prestación de sus servicios en beneficio de toda la comunidad;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispóngase trasladar, en el año en curso, el asueto del día 8 de Noviembre al día 7 de noviembre de 2022 para todo el personal de la Municipalidad de Salliqueló a efectos de la celebración del Día del Empleado Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón todas las dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 471**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.022.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

**DECRETO Nº 472**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.022.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

**DECRETO Nº 473**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Anahí REYNOSO, D.N.I. 32.862.828 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término seis meses, a partir del día 05 de octubre de 2022, hasta el 05 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-70.598/22;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente Sra. Anahí REYNOSO, D.N.I. 32.862.828, legajo 1053, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término seis meses, a partir del día 05 de octubre de 2022, hasta el 05 de abril de 2023.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N° 474**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 367/87 y 506/89, las cuales autorizan al Departamento Ejecutivo a realizar descuentos en la tasa a jubilados y pensionados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la modificación en el monto de las jubilaciones mínimas ha ocasionado la desactualización de la escala de descuentos previstas en el decreto N° 064 del año 2022;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establézcase a partir del 1º de octubre de 2.022, la siguiente escala de descuentos:

- a) 40 % ingresos de \$ 43.352,63 a \$ 69.365,00
- b) 30% ingresos de \$ 69.365,00 a \$ 83.240,00
- c) 20% ingresos de \$ 83.240,00 a \$ 99.900,00
- d) 10 % ingresos de \$ 99.900,00 a \$ 119.880,00

**ARTICULO 2º:** Se podrá otorgar una eximición mayor a la prevista en el Art. Anterior, incluso llegar al 100%, si del análisis de la encuesta social a efectuarse por la Dirección de Desarrollo Social y Educación, resulta la razonabilidad de la decisión.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N° 475**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal de reemplazo a NOSETTI LUIS MATIAS, M.I. Nº 30.878.120. Imputación: 2000.21.1. Reemplaza a COMETTA LILIANA desde el día 11/10 al 21/10/2.022.-----

**DECRETO Nº 476**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.022.-

**VISTO:**

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal de reemplazo a FERREYRA KAREN, M.I. Nº 41.211.876. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a BARREIRO ROCIO desde el día 12/10 al 10/11/2.022.-----

**DECRETO Nº 477**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Octubre de 2.022.-

**VISTO:**

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100, (\$ 213.248,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**

**Ampliación de Partida**



1110102000-17.5.01.02 – Subsidio guardería..... \$ 213.248,00  
Ampliación de partida..... \$ 213.248,00

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y OCHO CON 00/100, (\$ 213.248,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Ampliación de Partidas**

1110108000 - 38.03.00 - 3.1.4.0 – Teléfonos e internet	\$ 10.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 20.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 – Elementos de Limpieza	\$ 30.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 30.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 20.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 103.248,00
Ampliación de partida.....	\$ 213.248,00

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

**DECRETO Nº 478**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal: Sr. Nicolas CISNEROS ETCHEVERRY (D.N.I. 40.236.390) a su puesto de trabajo a partir del día 30/09/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia al Sr. CISNEROS ETCHEVERRY, NICOLAS (D.N.I. 40.236.400), legajo 1.228 a su puesto de trabajo a partir del día 30/09/2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO Nº 479**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

El Expte. Adm. Nº 4100-70.619/22 mediante el cual tramita el pedido formalizado por Roberto Joaquín MARTINEZ, D.N.I. 8.472.797 de autorización para aplicación de fitosanitarios en los inmuebles designados como Circ. III, Secc. B, Qta. 113 y 114; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúnesos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Qta. 113 y 114, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N°22-00258669 de fecha 05/10/2022, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal N° 1584/14.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

**DECRETO N° 480**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

El Expte. Adm. N° 4100-52.227/14 mediante el cual tramita el pedido formalizado por Dora F. BOCALON de HERNANDEZ, D.N.I. 18.505.114 de autorización para aplicación de fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como quintas 55 y 46, Partida: 2428; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como quintas 55 y 46, Partida: 2428, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N°22-00260565 de fecha 13/10/2022, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal N° 1584/14.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

**DECRETO N° 481**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Yemina Noelia SUAREZ (D.N.I. 33.48.245) a su puesto de trabajo a partir del día 31/10/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia a la Sra. Yemina Noelia SUAREZ (D.N.I. 33.48.245) a su puesto de trabajo a partir del día 31/10/2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO N° 482**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal de reemplazo a GASTALDO VICTORIA, M.I. Nº 34.158.447. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a FERNANDEZ GABRIELA desde el día 17/10 al 02/11/2.022.-----

**DECRETO Nº 483**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

El Acta firmada con la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de ejecutar la Obra "Ampliación de Aulas de Escuela Primaria Nro.2" y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 83/100, (\$ 4.449.912,83), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida

1110102000 17.5.01.47 - Obra Ampliación Aulas Escuela Primaria 2 \$ 4.449.912,83  
Ampliación de partida..... \$ 4.449.912,83

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 83/100, (\$ 4.449.912,83), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.83.00 - 3.4.9.0 - Otros 4.449.912,83  
Ampliación de partida..... \$ 4.449.912,83

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 484**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.022.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

**DECRETO Nº 485**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.022.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La nota recibida de la Dirección de Desarrollo Social y Educación; mediante el cual solicita se otorgue una ayuda social, consistente en un subsidio de \$ 3.000, en forma mensual, a las personas que se detallan a continuación y, que se estima procedente se otorgue el beneficio solicitado;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórguese un subsidio Municipal a partir del 01 de Octubre de 2.022 de \$3.000 a las siguientes personas:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
AMADOR JORGE	10.227.442
AVILA LUCIA	29.853.421
BERON MARTIN	26.244.697
BERÓN MARIA de los ANGELES	28.796.699
CABRERA DORA	12.689.827
CABRERA EDUARDO	12.689.853
CARRASCO ANA MATILDE	13.332.864
CEJAS LUZ MARGARITA	16.264.097
CORRAL DANIEL	16.606.764
CORTES JORGE	17.599.694
CORTES LUIS	17.379.508
DE LOS SANTOS ARGENTINA	4.553.029
DÁMICO LILIANA	25.508.941
DE LOS SANTOS DAMIAN	8.311.968
DE PEDRO ELSA ESTER	5.439.539
DEL PINO JOSE	5.456.464
DIEL LAURA	25.075.998
ERNST VICTORIA	14.129.834
GARCIA RAUL	14.808.768
GARCIA PATRICIA	14.129.852
LAGORIO SANDRA	21.603.780
LEIVA JOSE MARIA	21.450.125
LEIVA LUIS MARIA	21.450.124
MARTIN GUSTAVO	16.926.898
MIRANDA NARCISO.A	10.572.198
MOLINARI ISMAEL	17.940.688
MORALEJO OLGA	6.298.835
NABAIS ROSA	93.209.914
ORELLANO MARIA DEL CARMEN	12.689.847
ORELLANO TERESA	12.415.408
ORTIZ DEOLINDA ZULEMA	24.806.122
PISANNI SERGIO	16.059.780
RASERAS NORMA	17.379.560
REYES M. DE LOS ANGELES	13.650.075
RODRIGUEZ NATASHA	44.167.690
SALOMON MIGUEL	10.105.867
SILANES LUIS	5.219.504
SOLER MIRTA	12.026.745
TORRES NORMA	10.644.275
VIDELA OSCAR	10.105.903

**ARTICULO 2º:** Estos importes serán imputados a: 111010800038015140 "Ayudas Sociales a Personas". Fuente de Financiamiento 110.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y A. Social, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 486**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.007/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promulgase la Ordenanza Nº 2.007/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el día 06 de Octubre de 2022 por la que se adhiere el Municipio de Salliqueló en lo que resulta de su competencia, a la Ley Provincial Nº 15.296, que establece la capacitación obligatoria en la temática de discapacidad desde un enfoque de derechos humanos, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.-----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 487**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.008/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promulgase la Ordenanza Nº 2.008/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el día 06 de Octubre de 2022 por la que se adhiere el Municipio de Salliqueló al Plan de Integración Territorial Universitaria "PUENTES", con el objeto de ampliar oportunidades de acceso a la educación superior universitaria.-----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 488**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.009/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promulgase la Ordenanza Nº 2.009/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el día 06 de Octubre de 2022 por la que establece el sistema de guardias médicas activas las 24 horas de los siete días de la semana en el Hospital Municipal de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 489**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Gerardo SAN MARTIN LORENZO (D.N.I. 28.301.349) y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones del Dr. Gerardo SAN MARTIN LORENZO (D.N.I. 28.301.349), para la realización de intervenciones quirúrgicas en Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Gerardo SAN MARTIN LORENZO (D.N.I. 28.301.349), con vigencia a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 490**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con tales fines;  
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 40/100 (\$ 492.626,40), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	\$ 272.126,40
1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión.....	\$ 220.500,00
Total Ampliación	\$ 492.626,40

**ARTICULO 2º:** Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 40/100 (\$ 492.626,40), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.....	\$ 140.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 4.3.9.0 - Equipos varios.....	\$ 30.243,00
1110108000 - 38.05.00 - 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de m.....	\$ 22.406,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.....	\$ 2.312,88
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza.....	\$ 20.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir.....	\$ 20.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.2.3.0 - Confecciones textiles.....	\$ 10.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón.....	\$ 27.164,52
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 220.500,00
Total Ampliación	\$ 492.626,40

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 491**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. Nelson LEIVA (D.N.I. 25.085.392) a su puesto de trabajo a partir del día 24/10/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia al agente municipal Sr. Nelson LEIVA (D.N.I. 25.085.392) a su puesto de trabajo a partir del día 24/10/2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO Nº 492**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1.434/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, otorga un premio adicional a todos los agentes municipales el 8 de noviembre de cada año con motivo de la celebración del Día del Trabajador Municipal.

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo premiar a los agentes municipales por su constante dedicación en la prestación de sus servicios en beneficio de toda la comunidad;

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto para el citado premio un monto de \$10.250,00, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórguese un Premio Especial, de carácter excepcional de Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.250,00) a efectivizarse el día 08 de noviembre de 2.022, para el Personal Municipal que revista en planta funcional y se encuentre en actividad al 31 de octubre de 2022, excepto Asesor Legal, Secretarios, Directores, Juez de Faltas, Delegado e Intendente Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 493**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DEUDA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes GONZALEZ, Norma Alicia (D.N.I. 21.603.672), AMBROSETTI, Diego Alberto (D.N.I. 28.562.730), CERDA, Zulema Beatriz (D.N.I. 13.605.847), CASTELLANO, Ana María (D.N.I.5.002.651), SERAIN, Yesica (D.N.I. 39.596.443), ARACO, María Isabel (D.N.I 4.571.955) y ORELLANO, Cristina Teresa (D.N.I. 12.415.408), todos suscriptos el día 31 de Octubre de 2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO Nº 494**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.028/02;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;



POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente: BERATZ, Jonatan (D.N.I 39.110.445) suscripto el día 20 de Octubre de 2.022.-----

**ARTICULO 2º.** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO Nº 495**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-70.687/22 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora del Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE) de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, con un total de 250 (doscientos cincuenta) boletas de un valor de \$300 (Pesos trescientos) cada una, a sortearse el día Viernes 25 de Noviembre de 2022 en las instalaciones del CIIE y retransmitiéndose en vivo por las cuentas oficiales del mismo en Redes Sociales.

Que, el primer premio estará compuesto por 1(UN) cordero, 1 (UN) vino tinto, 1 (UNA) Gaseosa y 1 (UN) kg de pan; el segundo premio serán 2 (DOS) pollos, 1 (UNA) gaseosa y ensalada; y el Tercer Premio Chorizo seco, 1(UN) kg de Pan y Cervezas, los que serán entregados luego del sorteo del 25/11/2022, estando autorizados a su venta personas miembros de la Asociación Cooperadora del CIIE.

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese a la “Asociación Cooperadora del Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE) de Salliqueló” a poner en circulación una rifa en el ámbito del Distrito, con un total de 250 (doscientos cincuenta) boletas de un valor de \$300 (Pesos trescientos) cada una, cuyo primer premio estará compuesto por 1(UN) cordero, 1 (UN) vino tinto, 1 (UNA) Gaseosa y 1 (UN) kg de pan; el segundo premio serán 2 (DOS) pollos, 1 (UNA) gaseosa y ensalada; y el Tercer Premio Chorizo seco, 1(UN) kg de Pan y Cervezas, los que serán entregados luego del sorteo realizado en las instalaciones del CIIE y retransmitiéndose en vivo por las cuentas oficiales del mismo en Redes Sociales el día 25/11/2022.-----

**ARTICULO 2º:** La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza N° 243.-----

**ARTICULO 3º:** Téngase por autorizados para su venta el personal miembro de la Asociación Cooperadora del Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE) de Salliqueló.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 496**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Octubre de 2022.-

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO CARINA, SALAMANQUES GIMENA, RIVERO SERGIO, VOLPONI MARGARITA, SEIMANDI JONATAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO CARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-10-22.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SALAMANQUES GIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-10-22.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RIVERO SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-10-22.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VOLPONI MARGARITA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-10-22.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEIMANDI JONATAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-10-22.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 463**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, CABRERA VANESA, RODRIGUEZ JOHANNA, TELLO CARLOS, SOSA XOANA, DIEGO LAURA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CABRERA VANESA, por el día 04-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente RODRIGUEZ JOHANNA, por el día 04-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente TELLO CARLOS, por el día 05-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SOSA XOANA, por el día 08-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DIEGO LAURA, por el día 08-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 464**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2022.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LABORDE TERESA, ANDRES DAIANA, RODRIGUEZ MATIAS, MOLINARI NORBERTO, BARRIOS FERNANDA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LABORDE TERESA, por el día 04-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDRES DAIANA, por el día 05-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RODRIGUEZ MATIAS, por el día 05-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el día 05-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el día 05-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 465**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Octubre de 2022.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MALACALZA KARINA, VERHULST ERICA, GERINGER SANDRO, BRESER FLORENCIA, SUCCURRO ANDREA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MALACALZA KARINA, por el día 06-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VERHULST ERICA, por el día 06-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GERINGER SANDRO, por el día 06-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BRESER FLORENCIA, por el día 06-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el día 06-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 466**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Octubre de 2.022.-

## VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ANTUNES GIMENA, GARCIA GALA, KISNER YANINA, GARCIA GISELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANTUNES GIMENA, retroactivo al día 30-09-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA GALA, por el término de DOS (2) días a partir del 03-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el día 04-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA GISELA, por el término de DOS (2) días a partir del 05-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 467**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Octubre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GRAFFIGNIA AGUSTINA, LORENZO TAMARA, HERMUA YOLANDA, ASTRADA MARIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GRAFFIGNIA AGUSTINA, por el día 06-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LORENZO TAMARA, por el día 06-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERMUA YOLANDA, por el día 06-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ASTRADA MARIA, por el día 07-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 468**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Octubre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERNANDEZ VIRGINIA, VERHULST ERICA, CAVALIE CINTIA, RODRIGUEZ MATIAS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 07-10-22.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VERHULST ERICA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 08-10-22.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MATIAS, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 469**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PIAGGI SOFIA, GARCIA GISELA, SANTIAGO MARIA JOSE, PARON DAIANA, GONZALEZ DORA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 03-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA GISELA, por el término de DOS (2) días a partir del 03-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTIAGO MARIA JOSE, por el término de OCHO (8) días a partir del 03-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PARON DAIANA, por el término de TRES (3) días a partir del 04-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ DORA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 08-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 470**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARACO CARLA, TORRES NERI, CASTILLO YANINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ARACO CARLA, por el día 11-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES NERI, por el día 12-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CASTILLO YANINA, por el día 13-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 471**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2022.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SILLETTA SOFIA, PEÑALOZA NOELIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SILLETTA SOFIA, por el día 11-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PEÑALOZA NOELIA, por el día 15-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 472**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2022.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CUADRADO BRIAN, COMETTA LILIANA, SUAREZ LAURA, GARDINE TERESA, GONZALEZ LUCIANO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CUADRADO BRIAN, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARDINE TERESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ LUCIANO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 473**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.022.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ INOCENCIA, BELLOLI ELVIO, BENEITEZ FEDERICO, MOLINARI NORBERTO, SUCCURRO ANDREA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELLOLI ELVIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENEITEZ FEDERICO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 474**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.022.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, VILLARETTA GASTON, PAULTRONI VIRGINIA, CASTRO RUBEN, ILLESCA GABRIELA, GARCIA GISELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VILLARETTA GASTON, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PAULTRONI VIRGINIA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA GISELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 475**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRAY ISABEL, ELORTEGUI MARILINA, MEZA MARIA, HERMUA YOLANDA, MORALEJO BETIANA, DUCKARDT CARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BRAY ISABEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ELORTEGUI MARILINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MEZA MARIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERMUA YOLANDA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALEJO BETIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-10-22.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DUCKARDT CARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 12-10-22.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 476**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Octubre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ORTIZ JUAN RAMON, OSORIO MARIA ROSA, PEREYRA NATALIA, LANDRIEL YESICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ORTIZ JUAN RAMON, por el término de ONCE (11) días a partir del día 12-10-22.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OSORIO MARIA ROSA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-10-22.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 14-10-22.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LANDRIEL YESICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-10-22.-----



**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 477**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PFUND NATALIN, GAUTHIER PATRICIA, GARROTE BELEN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PFUND NATALIN, por el término de CUATRO (4) días a partir del 11-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el término de SIETE (7) días a partir del 11-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARROTE BELEN, por el día 11-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 478**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Octubre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROSSI GUILLERMO, STEIMBACH JUAN JOSE, RIVERO SERGIO, PICABEA EUGENIA, ALFONSO JUAN MARTIN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el día 14-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal STEIMBACH JUAN JOSE, por el día 17-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RIVERO SERGIO, por el día 18-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PICABEA EUGENIA, por el día 18-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALFONSO JUAN MARTIN, por el día 19-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 479**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ANTUNES GIMENA, BARREIRO ROCIO, BRESER ALEJANDRO, CATALANO NICOLAS, CASTILLO JACQUELINE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANTUNES GIMENA, por el término de TRES (3) días a partir del 11-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 12-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRESER ALEJANDRO, por el término de DOS (2) días a partir del 12-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO NICOLAS, por el término de DOS (2) días a partir del 12-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el día 12-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 480**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FERNANDEZ GABRIELA, ROSSI GUILLERMO, SALAZAR MANUEL, CATALANO NICOLAS, BERON DORA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-10-22.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el término de CINCO (5) días a partir del día 17-10-22.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SALAZAR MANUEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-10-22.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CATALANO NICOLAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-10-22.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BERON DORA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-10-22.-----

**ARTÍCULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 481**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER LAURA, OBERST IGNACIA, PARON DAIANA, GONZALO CLAUDIA, LORENZO JEREMIAS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GAUTHIER LAURA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 17-10-22.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OBERST IGNACIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-10-22.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PARON DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-10-22.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALO CLAUDIA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 17-10-22.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO JEREMIAS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-10-22.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 482**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VIDAURRE ANDREA, LANDRIEL MARCELO, NUÑEZ JAVIER, PUCHETA MARCELO, CABRERA CARINA, GARROTE BELEN, VEGA ROBERTO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VIDAURRE ANDREA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 17-10-22.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-10-22.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NUÑEZ JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-10-22.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PUCHETA MARCELO, por el término de CINCO (5) días a partir del día 18-10-22.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 18-10-22.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARROTE BELEN, por el término de TRECE (13) días a partir del día 18-10-22.-----

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA ROBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-10-22.-----

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 483**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ JOHANNA, RAMIREZ SUSANA, LEDESMA MAGALI, LEIVA GABRIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ JOHANNA, por el término de TRES (3) días a partir del 11-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de CINCO (5) días a partir del 12-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LEDESMA MAGALI, por el término de CINCO (5) días a partir del 12-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de TRES (3) días a partir del 14-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 484**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Octubre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, YATZKY MONICA, ALMEIDA JAVIER, STEIMBACH JUAN JOSE, TORRILLA MARIA JOSE, ROYG MARIA ROSA, WILD DANTE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal YATZKY MONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-10-22.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALMEIDA JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-10-22.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal STEIMBACH JUAN JOSE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-10-22.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TORRILLA MARIA JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-10-22.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 24-10-22.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal WILD DANTE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-10-22.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 485**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ LUCRECIA, CABRERA VERONICA, DIEL LUDMILA, CASTILLO JACQUELINE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de TRES (3) días a partir del 17-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de TRES (3) días a partir del 18-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIEL LUDMILA, por el término de DOS (2) días a partir del 19-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de DOS (2) días a partir del 19-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 486**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GERINGER SANDRO, SUAREZ LAURA, SUCCURRO ANDREA, SONDA CARLOS, ABREU PATRICIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GERINGER SANDRO, por el día 20-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SUAREZ LAURA, por el día 21-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el día 21-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SONDA CARLOS, por el día 24-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ABREU PATRICIA, por los días 22 y 24-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 487**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, MARTIN MARIANO, ROMAN VANESA, SARDIÑA GISELA, CABRERA MARIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MARTIN MARIANO, por el día 20-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ROMAN VANESA, por el día 21-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SARDIÑA GISELA, por el día 24-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CABRERA MARIA, por el día 25-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 488**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Octubre de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NACINI MARCELA, CERDA ANGELES, ILLESCA EUGENIA, GIMENEZ PAULA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NACINI MARCELA, por el término de DOS (2) días a partir del 17-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA ANGELES, por el término de DIEZ (10) días a partir del 19-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA EUGENIA, por el término de SEIS (6) días a partir del 20-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GIMENEZ PAULA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 21-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 489**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

El asiento Nº 30454 registrado en el presente ejercicio, y:

CONSIDERANDO:

Que, del minucioso control de la Deuda Flotante 2021 y el pagado presupuestario de Disminución de Cuentas Comerciales a pagar en 2022, surgen deudas que no son tales por duplicación en la carga, notas de crédito no leídas por el sistema y facturas de Asesores Legales por cobro de Juicios de Apremio cargadas por el total correspondiendo el pago por el 50%.

Que, dicho asiento fue necesario para ajustar la Contabilidad Municipal a fin de que refleje fehacientemente la situación económico-financiera de esta Municipalidad.

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

**R E S U E L V E****ARTICULO 1º:** Avalar el asiento de ajuste Nº 30454 registrado en el presente ejercicio.-----**ARTICULO 2º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----**RESOLUCION Nº490**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRACAMONTE OSCAR, ASTRADA ANGELES, MARTINEZ SILVIA, BLANCO MARINA, SILLETTA SOFIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E****ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-10-22.-----**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ASTRADA ANGELES, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-10-22.-----**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 24-10-22.-----**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BLANCO MARINA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 24-10-22.-----**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SILLETTA SOFIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-10-22.-----**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----**RESOLUCION Nº 491**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANTIAGO MARIA JOSE, VEGA CARLOS, SUAREZ ALEJANDRO, MARTINEZ GISELA, LABORDE TERESA, HERBALEJO ANTONELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANTIAGO MARIA JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-10-22.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA CARLOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-10-22.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALEJANDRO, por el término de TRECE (13) días a partir del día 24-10-22.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal, MARTINEZ GISELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 25-10-22.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LABORDE TERESA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 25-10-22.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERBALEJO ANTONELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 26-10-22.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 492**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OSORIO MIGUEL, MEZA CARMEN, CANAVESI GUSTAVO, AGUIRRE NESTOR, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OSORIO MIGUEL, por el día 25-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MEZA CARMEN, por el día 27-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CANAVESI GUSTAVO, por el día 28-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE NESTOR, por el día 29-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 493**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin



Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA HORACIO, MAROTTA NICOLAS, GONZALEZ MARA, PEÑALOZA NOELIA, BRESER ALEJANDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA HORACIO, por el día 19-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el término de DOS (2) días a partir del 21-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ MARA, por el término de SEIS (6) días a partir del 21-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEÑALOZA NOELIA, por el término de DOS (2) días a partir del 22-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRESER ALEJANDRO, por el término de CINCO (5) días a partir del 24-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 494**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MOLINARI NORBERTO, MORALEJO GABRIELA, SUAREZ DARIO, GOMEZ KARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el día 24-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de DOS (2) días a partir del 25-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ DARIO, por el día 25-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el día 25-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 495**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin

Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 20 y 21-10-22, trataron temas gremiales,  
Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E****ARTICULO 1º:** Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 20 y 21-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----**RESOLUCION Nº 496**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Octubre de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 06, 14, 20, 21, 24 y 28-10-22. trataron temas gremiales,  
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E****ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 06, 14, 21, 24 y 28-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 06, 14 y 20-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----**RESOLUCION Nº 497**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Octubre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ RUBEN, ABREU JULIO, TELLO DANIEL, CASTILLO JACQUELINE, SUCCURRO ANDREA, LANDRIEL YESICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 31-10-22.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ABREU JULIO, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 31-10-22.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TELLO DANIEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 31-10-22.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 31-10-22.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 31-10-22.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LANDRIEL YESICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 31-10-22.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 498**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2022.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por la agente municipal, VERHULST ERICA y;

CONSIDERANDO:

Que el día 31-10-22. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase la inasistencia de la agente municipal VERHULST ERICA, por los días 31-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 499**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ MARCELO, OSORIO EMILCE, MIURA LUCAS, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ MARCELO, por el día 31-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal OSORIO EMILCE, por el día 31-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MIURA LUCAS, por el día 31-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 500**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FERNANDEZ GABRIELA, RODRIGUEZ MARTA, SOAJE AMELIA, SANCHEZ DAIANA, BRESER ALEJANDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 24-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 25-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SOAJE AMELIA, por el término de DOS (2) días a partir del 25-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 25-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRESER ALEJANDRO, por el término de ONCE (11) días a partir del 29-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 501**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por IGLESIAS ADHEMAR ORLANDO, según Expediente Nº 4100-69.367/21, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-69.367/21, y la información de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de rubro solicitado;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Autorízase el cambio de rubro de "MAXI-KIOSCO" a "ALMACEN" ubicado en calle Unzue y Alem de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 8, Pla 7 - H, Pda Municipal 1720, propiedad de IGLESIAS ADHEMAR ORLANDO, M.I. Nº 11.831.815 bajo el Legajo Nº 1832.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 502**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por DALLAGLIO SILVIO, según expediente Nº 4100-70.686/22, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Dése de Baja al Comercio "ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de DALLAGLIO SILVIO, M.I. Nº 25.170.015 ubicado en calle América Nº 693 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2174 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 503**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ LUIS, LEIVA GABRIELA, GONZALEZ MARA, DIEL LUDMILA, GAUTHIER MARISOL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de TREINTA (30) días a partir del 26-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de TRES (3) días a partir del 27-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ MARA, por el término de TRES (3) días a partir del 27-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIEL LUDMILA, por el término de TRES (3) días a partir del 28-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de DOS (2) días a partir del 31-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 504**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por las agentes municipales, LOPEZ ANGELES, GONZALEZ JIMENA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el día 27-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de DOS (2) días a partir del 31-10-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 505**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LANDRIEL PABLO, GARCIA GALA, RAMIREZ SUSANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL PABLO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 31-10-22.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA GALA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 31-10-22.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 31-10-22.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 506**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin



***La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.  
Recopilación, diagramación e impresión  
23/11/2022***